

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

222**MADRID NÚMERO 11****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.316 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Laidy Yohanna Latorre, contra la empresa “Hard Rock Comunicaciones Promociones, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de extinción de la relación laboral de fecha 22 de marzo de 2010:

Auto

En Madrid, a 22 de marzo de 2010.

Parte dispositiva:

Dispongo: declarar extinguida, con esta fecha, la relación laboral que unía a la actora con la empresa demandada, condenando a la empresa a que le abone una indemnización de 3.573,90 euros, y en concepto de salarios de tramitación la cantidad de 7.105,18 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hard Rock Comunicaciones Promociones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.795/10)